

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Sra. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

del proyecto de division judicial del territorio que comprende la Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DESCRIPCION GEOGRAFICA Y ESTADISTICA.—La provincia de Valladolid es de segunda clase; depende en lo judicial de la Audiencia á que da nombre y en lo militar de la Capitanía general de Castilla la Vieja; consta hoy de 11 Juzgados establecidos en Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena, Valladolid, distrito de la Audiencia, Valladolid, distrito de la Plaza, y Villalon, que comprenden 237 Ayuntamientos, 246.981 habitantes y una superficie de 7.880 kilómetros cuadrados.

LIMITES.—Confina al N. con las provincias de Leon y Palencia; al E. y S. E. con las de Burgos y Segovia; al S. con esta última, la de Avila y Salamanca, y al O. con la de Zamora.

Todo este perímetro es completamente arbitrario; y sin perjuicio de indicar más adelante algunos de los defectos que presenta por cuanto han de ser causa de otros inevitables en la division judicial, vamos á reseñar la direccion que sigue la traza de los límites.

La extremidad E. del límite N. toca las aguas del rio Esgueva en un punto común á las tres provincias de Valladolid, Burgos y Palencia, y sigue la misma direccion que el meridional de esta última provincia, pasando al N. de Encinas, Canillas y Fombellida, subiendo á

la divisoria entre el rio Esgueva y el arroyo Cerrato, atravesando este arroyo cerca de Valoria y el Pisuerga más abajo de Dueñas, ganando despues la altura del Páramo ó meseta que separa la cuenca de este último rio de la del Sequillo, y cruzando dicho páramo al N. de Villalba del Alcor continúa por el S. de Belmonte, y desde aquí se dirige hácia el N., pasa por entre Castil de Vela y Tamariz, E. de Gaton y Villafrades para buscar el rio Sequillo que cruza más arriba de Herrin de Campos, continuando por el O. de Boadilla, Villacidaler y Villada, pertenecientes á Palencia, donde termina el límite con esta provincia. Desde aquí tuerce hácia el S. O. y coincide con el límite meridional de Leon, cortando el Valderaduey más abajo de Arenillas y el Cea por encima de Melgar de Arriba; sigue luego por la margen derecha de este rio hasta la confrontacion de Pobladura del Monte, cruzándole en Mojon de la Panadería, pasando por el S. de Valderas y el comedio de San Miguel del Valle y Bolaños, donde termina el límite con la provincia de Leon.

En este punto principia el límite O. y va á cruzar el Valderaduey, más abajo del Bolaños, faldeando su ladera izquierda hasta ganar el borde de la cuenca del Sequillo, entre Santa Eufemia y Villamayor; desciende luego por la vertiente derecha de dicho rio Sequillo hasta cruzarle aguas abajo de San Pedro de Latarce, y continuando despues por el O. de Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, Benafarces, Casasola de Arion y Venta de Villaester hasta cruzar el rio Hornija, cerca de su confluencia con el arroyo Bajoz, en San Roman, y el Duero, aguas arriba de su confluencia con el Hornija, sigue por la vertiente izquierda de aquel rio á buscar el Guareña, cuyo curso sigue hasta Castrillo, torciendo despues al E. y terminando el límite con Zamora al S. de Torrecilla de la Torre.

El límite S. empieza en este punto, cruza el Trabancos, más arriba del Fresno, el Zapardiel, aguas abajo de Salvador, el Adaja, en el punto de reunion de esta provincia con las de Avila y Segovia donde empieza el límite S. E., el Eresma en Casa-Castrejon, y el Coga en su confluencia con el Piron; pasa al S. de Valoria y cruza el Duraton, aguas arriba de Rabano y el arroyo Botijas cerca de Cuevas de Pedro Blanco, donde se toca esta provincia con las de Segovia y Burgos,

terminando aquí los límites S. y S. E. el primero de los cuales es comun con la provincia de Salamanca, en la corta extension que media desde su principio hasta el E. de Fresno.

El límite E. con Burgos pasa á la izquierda de Nava de Roa, cruza el Duero, y dejando al O. los pueblos de Valdearcos y Corrales, termina en el rio Esgueva, donde dió principio el confin septentrional.

OROGRAFIA.—Todo el territorio de esta provincia está enclavado en la region media de la cuenca del rio Duero; pero sin comprender ninguna parte de sus bordes ó perimetro, de modo que su situacion es completamente central en dicha cuenca, ya se la considere en sentidos longitudinal ó trasversal; en el centro de ella no se levantan cordilleras, por lo cual ofrece esta provincia la particularidad notable de ser la única de España que no está cruzada por cadenas de montañas, y por consiguiente puede decirse, etimológicamente hablando, que no presenta ninguna relieve *oro-gráfico*; pero existen, no obstante, en ella alturas y depresiones, determinando una estructura topográfica, que para nuestro objeto conviene conocer y describir.

Las divisorias que dentro de esta provincia separan las cuencas secundarias, cuyas aguas vierten en el Duero, están limitadas superiormente, unas veces por dilatadas llanuras llamadas *Páramos*, que se elevan muy frecuentemente á 100 metros sobre el fondo de los valles, y otras por terrenos ligeramente ondulados; así es que se encuentran en esta provincia grandes extensiones de terreno sensiblemente horizontal, surcadas por valles más ó menos anchurosos. Una de las más notables es la que se designa con el nombre de *Páramo* ó monte de Torozos que separa la cuenca del Pisuerga de la del Sequillo; en ella toma origen el valle del rio Hornija, que bien pronto se profundiza notablemente hasta 100 metros debajo del Páramo, corriendo á igual profundidad próximamente el valle del Sequillo, y á 120 metros poco más ó menos el del Pisuerga: esta llanura pertenece en su mayor parte á la demarcacion del Juzgado de Rioseco, y el resto á los de Valladolid, Tordesillas y la Mota del Marqués. Llanuras análogas, aunque menos extensas, se encuentran al N. E. y S. E. de Valladolid, surcadas tambien á la profundidad de 100 metros por los valles del Esgueva y Duraton, y por otros varios más estrechos por donde cor-

ren los arroyos de Cerrato, de Jaramiel, de Valcorva y algunos más, cuyo territorio corresponde á los Juzgados de Valoria la Buena y Peñafiel.

Estas elevadas llanuras presentan á primera vista el curioso fenómeno de hallarse todas en un mismo plano horizontal, como si el terreno hubiese sido cortado á cerce, y atestiguan haber sido en tiempos geológicos el fondo de un gran lago.

En la parte N. de la provincia, surcada por las cuencas de los rios Sequillo, Valderaduey y Cea, el terreno es ligeramente ondulado, y el remate de las divisorias no presenta llanuras extensas ni mesetas á veces, correspondiendo este territorio á una parte del Juzgado de Rioseco, y á todo el de Villalon. En la parte meridional de la provincia adquieren muy poca elevacion las divisorias, y es frecuente recorrer algunas carreteras, sin notarlas, por ejemplo, la de Medina del Campo á Olmedo, en que pasa desapercibida la divisoria que atraviesa entre el Adaja y el Zapardiel. La provincia en general, y aun prescindiendo de sus muchas vias de comunicacion, es fácil de recorrer, sobre todo fuera de la época de lluvias, y el obstáculo más importante y que más frecuentemente se presenta es el Páramo, al cual se sube casi siempre con pendientes ordinarios y sin dificultades.

(Se continuará.)

(Gaceta del 29 de Mayo.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Accediendo esta Direccion á lo propuesto por la Empresa del Timbre, ha acordado que las letras de cambio y pagarés que se expendan desde el dia 1.º del próximo mes de Junio, y los que se presenten á timbrar en la Fabrica del ramo, lleven adheridos el selló-contraseña de dicha Empresa que se viene empleando en el papel sellado y do pagós al Estado.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de Mayo de 1877.—El Director, José Rivero.

TERCERA SECCION.

Num. 969.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE MAYO DE 1877.

RELACION de los compradores de fincas de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el expresado mes y hasta la fecha no han verificado el pago de los mismos, la cual se forma á los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, y es como sigue:

NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe.
							Pest.s Cént.s
D. Miguel de las Cuevas.	Valdunquillo.	Estado.	1	170	3 Mayo 77.	19	137'50
Francisco Casado.	Idem.	Id.	1	171	3 " "	19	151'38
Fidel Nava.	Torreçilla de la Orden.	Id.	2	7	1 " "	18	75'38
Remigio Blanco.	Valdestillas.	Id.	2	48	2 " "	17	28'75
Doña Petra Delgado.	Rueda.	Id.	2	49	3 " "	17	250'00
D. Miguel Hernandez.	Villalbarba.	Id.	2	50	24 " "	17	1025'25
Facundo Gutierrez.	Pedrosa del Rey.	Id.	2	51	25 " "	17	876'50
Julian Garcia.	Melgar de Arriba.	Id.	2	52	25 " "	17	275'00
El mismo.	Idem.	Id.	2	53	25 " "	17	625'06
D. Simon Moneo.	Valladolid.	Id.	2	54	27 " "	17	87'56
José María Poncela.	Idem.	Id.	2	55	27 " "	17	225'00
Martin Paniagua.	Santa Eufemia.	Id.	3	8	4 " "	14	425'00
Bonifacio Martin.	Idem.	Id.	3	9	4 " "	14	332'50
Juan Martinez Martin.	Idem.	Id.	3	10	10 " "	14	525'00
Bernardo Paniagua.	Valdunquillo.	Id.	3	11	10 " "	14	17'56
Luis Llamas.	Villalon.	Id.	3	12	19 " "	14	137'50
Felipe Gonzalez.	Langayo.	Id.	3	13	20 " "	14	35'75
Tomas Gutierrez.	Melgar de Abajo.	Id.	3	57	10 " "	13	500'25
Bonifacio Taboada.	Portillo.	Id.	3	59	19 " "	13	225'00
Manuel Seco Gavilan.	Villafranca de Duero.	Id.	3	65	14 " "	12	42'75
Alonso Corral.	Castromembibre.	Id.	4	9	23 " "	7	500'00
El mismo.	Idem.	Id.	4	10	23 " "	7	505'00
D. Pedro Perez Alvarez.	Idem.	Id.	4	11	23 " "	7	88'75
Simon Gutierrez.	Tiedra.	Id.	4	12	24 " "	7	1080'60
Marcelino Soler.	Valladolid.	Id.	7	10	21 " "	4	225'00
El mismo.	Idem.	Id.	7	11	27 " "	4	205'25
El mismo.	Idem.	Id.	7	12	21 " "	4	215'00
D. Jorge Rodriguez Rueda.	Montealegre.	Id.	8	38	12 " "	3	20'00
Juan Gallardo Bajo.	Idem.	Id.	8	40	26 " "	3	15'00
Tomás Leuce.	Castroverde (Lugo).	Id.	9	25	25 " "	2	1075'92
Mariano Vazquez Prada.	Valladolid.	Id.	9	26	6 " "	2	75'20
El mismo.	Idem.	Id.	9	27	6 " "	2	175'00
El mismo.	Villa vicencio.	Clero.	6	44	2 " "	14	1951'25
El mismo.	Idem.	Id.	6	45	2 " "	14	1816'50
D. Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Id.	6	46	2 " "	14	300'34
El mismo.	Idem.	Id.	6	47	2 " "	14	1095'75
El mismo.	Idem.	Id.	6	48	2 " "	14	351'25
D. Bernardino Alejos.	Vega de Ruiponce.	Id.	6	49	2 " "	14	121'37
El mismo.	Idem.	Id.	6	50	2 " "	14	441'03
El mismo.	Idem.	Id.	6	51	2 " "	14	67'63
El mismo.	Idem.	Id.	6	52	2 " "	14	152'03
D. Gregorio Palacios.	Peñafiel.	Id.	6	53	3 " "	14	128'75
Juan Lagunero.	Idem.	Id.	6	55	3 " "	14	53'75
Bernardino San Miguel.	Mayorga.	Id.	6	56	3 " "	14	350'75
Matías Criado.	Rioseco.	Id.	6	58	3 " "	14	50'66
Gerónimo Salgado.	La Mudarra.	Id.	6	59	3 " "	14	26'50
El mismo.	Idem.	Id.	6	60	3 " "	14	44'25
D. Cesáreo Santiago.	Idem.	Id.	6	61	3 " "	14	413'75
Juan Merino.	Encinas de Esgueva.	Id.	6	62	4 " "	14	175'13
Andrés Dominguez.	Cabreros del Monte.	Id.	6	63	4 " "	14	200'00
Manuel Serrano.	Morales de Campos.	Id.	6	64	4 " "	14	575'00
Andrés Dominguez.	Cabreros del Monte.	Id.	6	65	4 " "	14	125'00
Florencio Baños.	Castrillo de Duero.	Id.	6	66	4 " "	14	312'50
Isidro Ramos.	Ceinos.	Id.	6	67	4 " "	14	750'19
Francisco Jofre.	Villardefrades.	Id.	6	68	4 " "	14	900'00
Simon de Aza.	Padilla de Duero.	Id.	6	69	4 " "	14	750'00
Manuel Escudero.	Mayorga.	Id.	6	73	9 " "	14	455'00
Baltasar Escudero.	Idem.	Estado.	6	71	9 " "	14	525'00
Gumersindo Rodriguez.	Becilla.	Id.	6	72	9 " "	14	775'00
José de Elera.	Mayorga.	Clero.	6	74	9 " "	14	480'15
José del Agua.	Becilla.	Id.	6	75	9 " "	14	597'50
Juan Valbuena.	Idem.	Id.	6	76	9 " "	14	390'06
Pantaleon Triana.	Idem.	Id.	6	77	9 " "	14	50'00
Eugenio Serrano.	Morales de Campos.	Id.	6	79	11 " "	14	662'50
Rafael Nicolás Igelmo.	Villalon.	Id.	6	80	11 " "	14	686'00
Bernardino Moncada.	Vega de Ruiponce.	Id.	6	81	11 " "	14	39'50
Venancio Saldaña.	Mayorga.	Id.	6	82	11 " "	14	326'25
Demetrio Sanchez.	Montealegre.	Id.	6	83	11 " "	14	18'75
Francisco Calderon.	Mayorga.	Id.	6	84	11 " "	14	500'12
El mismo.	Idem.	Id.	6	85	11 " "	14	990'05
D. Juan Casado.	Idem.	Id.	6	86	11 " "	14	352'69
Laureano Dominguez.	Idem.	Id.	6	89	11 " "	14	1351'25
Manuel Dominguez.	Villanueva de los Caballeros.	Id.	6	90	12 " "	14	626'25

(Se continuará.)

CUARTA SECCION.

NUM. 1007.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto, se llama a Feliciano Audicobeni y Goizueta, viuda, de cincuenta y siete años, dedicada á tener casa de huéspedes, conocida por la Francesa, madre de Vicente, natural de Orbajeta, y á su criada Elena Coloma y Peses, soltera, de veinticinco años, natural de Marzales, y vecina de esta Ciudad, habitantes que han sido en la calle del Perú, número treinta, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que instruyo contra José Serraille por robo de dinero, apercibida en otro caso de pararas el perjuicio que proceda en derecho.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Cláudio Munguira.

QUINTA SECCION.

NUM. 982.

JUNTA PROVINCIAL

de Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid.

CIRCULAR.

Durante un período de mas de diez años, la principal riqueza de esta provincia, constituida por el período vinícola, ha sufrido las funestas consecuencias de una de las parásitas mas pertinaces, el *Oidium tuckesi*, que atacan la vida del precioso arbusto la vid, comprometiendo su existencia y neutralizando á la vid la bondad de sus productos.

Cuando escasamente nos quedan pequeños y casi insignificantes restos que combatir de tan funesta Criptogama, se presenta á las puertas de nuestra nacion la existencia de otra plaga infinitamente mas sensible, cuya debastacion en las viñas de los puntos que invade, es casi inevitable, si muy á tiempo y con constancia no se aplican los correctivos oportunos.

Francia y Portugal han experimentado los efectos del *Phylloxera vastatrix*, terrible y mortal enemigo de la vid, cuya visita por desgracia parece ser un hecho ya entre nosotros (provincia de Málaga), si bien aun se ha confirmado de una manera oficial. No obstante, por sí la fatalidad hiciera que el hecho fuese cierto, esta Junta cuya principal mision es velar por los intereses que tiene á su cargo, cree oportuno llamar seriamente la atención de todos los habitantes de esta provincia y especialmente de las Autoridades locales, dándoles la voz de alerta para que se preparen á combatir al enemigo exterminador que tan de cerca viene á poner en peligro la industria vital de nuestra nacion, en cu-

ya virtud y con el objeto de que dicho insecto sea minuciosa y detalladamente conocido por todos tanto en la multiplicacion y costumbres, como por los caracteres que presenta en las diferentes fases porque atraviesa, hasta adquirir su completo desarrollo, ha dispuesto la publicacion de la siguiente instruccion remitida anteriormente por el Ilmo. Sr. Director general del ramo, para reconocer las viñas y descubrir en ellas la existencia del *Phylloxera* si le hubiere.

La expresada instruccion dice así:

«Este insecto es un pulgon cuyos caracteres peculiares genéricos y específicos saben apreciar bien los naturalistas en sus detenidos estudios, pero que al viñador apenas le interesan, importándole mas para buscarle fijar su atención sobre el aire de familia ó parecido que tiene con los demás pulgones conocidos por la gente del campo.

La adjunta lámina (*) representa al *Phylloxera* de la vid en sus diferentes períodos de huevo, ninfa y estado perfecto, y además el aspecto que ofrecen las raíces y hojas atacadas por este pulgon. Consultando las varias figuras que contiene, podrá cualquiera hacerse cargo de las formas que tal insecto toma en las distintas fases de su vida, siendo así fácil reconocerle cuando se le encuentra sobre las plantas que destruye. Resta advertir al observador que es animal muy diminuto ($\frac{1}{4}$ milímetro de largo por $\frac{1}{4}$ de milímetro de ancho), como podrá comprenderse por las medidas colocadas al lado de los dibujos, hechos en escala muy superior al tamaño natural, para que puedan apreciarse bien los detalles característicos que, con el auxilio de una lente aumentativa, podrá cualquiera reconocer en el animal vivo.

La *Phylloxera* tiene dos residencias, una subterránea sobre las raíces de la vid, y la otra aérea encima de las hojas y pámpanos de la misma planta. En el primer caso, este pulgon está desprovisto de alas, y es extraordinariamente dañino, viviendo como queda dicho, parásito, sobre las raíces de las cepas, que es donde deberá buscarse, al paso que en el segundo es alado, y aunque menos perjudicial á la planta en que se aloja, no deja de ser terrible por ocuparse en la multiplicacion de su especie, y ya provisto de alas, serie fácil trasladarse á mayores ó menores distancias para invadir nuevas comarcas.

La presencia de la *Phylloxera* en una viña, no es fácil descubrirla desde luego que entra en ella, porque su maléfica influencia apenas se revela al exterior el primer año. En el segundo, la brotadura y fructificacion se verifica como de ordinario; pero durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, las hojas se ponen amarillas repentinamente, y si la uva no ha madurado, se marchita y arruga. Al tercer año, moribunda ya la cepa, brota trabajosamente, los sarmien-

(*) No disponiendo de número bastante de estas láminas para remitir á todos los municipios de la provincia se exhibirá en la Secretaría de esta Junta á todo el que quiera examinarla todos los días á las horas de oficina.

tos son delgados y apenas alcanzan 15 ó 20 centímetros de longitud, y los racimos ruines que ha producido se secan con la planta entera durante los calores del verano: en este caso, la *Phylloxera* abandona la planta destruida, y pasa á establecerse á otra que esté sana.

De lo referido en los dos párrafos anteriores, se deduce que el labrador, al reconocer los viñedos, deberá fijar mucho su atención sobre las cepas que ofrezcan las señales características del segundo año de la enfermedad, que se repite, son el calor amarillo que toman las hojas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre. época en que mas verdes y lozanas debieran estar, y lo místico y arrugado de la uva, si no hubiese llegado á su madurez completa y puéstose pasa de un modo natural.

Dado el caso señalado, la planta que ofrezca tales síntomas es sospechosa, y debe inspeccionarse minuciosamente, descubriendo sus raíces para reconocer si en ellas se encuentra establecido ya el pulgon llamado *Phylloxera*, y siendo así, el viñero dará parte inmediatamente de su observacion á la autoridad local, que á su vez lo pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia, para que, con la urgencia que reclama el asunto, lo participe al Ministerio de Fomento, y pueda así este centro dictar las disposiciones necesarias para evitar la propagacion del mal por nuestro suelo, extinguiendo en su origen la plaga si fuese posible.

Para coadyuvar á este fin, siguiendo los saludables consejos del ilustrado Presidente de la Comision del *Phylloxera* de la Academia de Ciencias de París, se recomienda á nuestros viticultores:

1.º Que desde luego arranquen y quemem sin demora en el mismo sitio la cepa apestada y las que la rodean, aunque aparentemente no lo estén.

2.º Que se inunde el suelo en que estaban plantadas con la disolucion de un sulfato carbonato-alcálico, ó sea una combinacion del sulfuro de carbono y sulfuro de potasio ó de sódio, para matar los *Phylloxeras* que puedan haber quedado entre la tierra; y como no es fácil que nuestros viñadores encuentren á mano en sus cortijos tales preparaciones de laboratorio, mientras pueden proporcionárselas, se les aconseja hagan uso del agua de cal recientemente apagada y lo mas concentrada posible, ó de una lejía fuerte, si les fuese fácil prepararla, pudiendo tambien emplearse otras sustancias análogas que se tengan á mano y puedan adquirirse económica y fácilmente.

Por último, se recomienda á los propietarios de viñedos fronterizos con los de las naciones infestadas, que los vigilen con escrupuloso esmero, sobre todo los establecidos en la cuenca del Duero, ya apestada en Portugal, que con toda probabilidad será el punto por donde la plaga penetre en España, atendido el rumbo que se la ve seguir en otras partes recorriendo los valles, con preferencia á las montañas.

Valladolid 28 de Mayo de 1877.—El Gobernador Presidente, Francisco García Goyena.—El Ingeniero Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

NUM. 1116.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y cuaderno de la pecuaria, base para la derrama de la Contribucion Territorial del año económico de 1877 á 1878, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oidas.

Medina de Rioseco 2 de Junio de 1877.—El Alcalde, Natalio Real.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Benafarces.
Rueda.
San Miguel del Pino.
Valbuena de Duero.

NUM. 988.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Aprobada por la Administracion económica de la provincia, la adopcion de medios para cubrir el cupo y recargos de consumos del año económico de 1877-78, el Ayuntamiento acordó que el remate á venta libre tenga efecto el dia 10 de Junio próximo á las nueve de su mañana, bajo el tipo de 4.130 pesetas, y condiciones que comprende el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Canalejas 29 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco de la Torre.

NUM. 1006.

Ayuntamiento constitucional de Zarza. (La)

El Ayuntamiento que presido, en sesion del veintiocho del corriente, ha acordado nombrar una comision, compuesta del Sr. Alcalde presidente, el Regidor 1.º en reemplazo de este para los casos necesarios, dos ancianos prácticos, un perito, un Síndico que nombró la Junta de ganaderos y el Secretario de Ayuntamiento; para que en cumplimiento á lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador, fecha 19 de Enero último y órdenes superiores, procedan al deslinde de caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias, situadas en el término de esta villa.

Lo que he dispuesto hacer público en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento del público y concurren á dicho acto el dia 28 de Junio próximo las personas que se crean interesadas.

La Zarza 30 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Santos Daza.—El Secretario interino, Dionisio Martin.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.

En los días 10 y 18 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los arriendos en pública subasta de los derechos que devenguen los ramos de consumo en el año económico de 1877 á 1878 á venta libre y con separación de especies, bajo los tipos para el Tesoro y recargos municipales que á continuación se expresan:

ESPECIES.	CUPO del Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.	
	Pest.s	Cént.s	Pest.s	Cént.s	Pest.s	Cént.s
Carnes de todas clases.	3613	20	3613	20	7226	40
Aceites de todas clases.	957	00	957	00	1914	00
Jabon duro y blando.	201	30	201	30	402	60
Aguardiente y licores.	463	65	463	65	927	30
Cereales y legumbres.	4105	20	•	•	4105	20
Sal comun.	1647	80	•	•	1647	80
TOTALES.	10988	15	5235	15	16223	30

A los anteriores tipos es condicion precisa aumentar el 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion de caudales, y el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan consultarle cuantos intenten ser licitadores.

Tudela de Duero 28 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Gregorio Ibañez

Num. 990.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

En los días 10 y 12 del próximo mes de Junio desde las diez de la mañana en adelante, tendrán lugar los remates de las especies de consumos de este distrito municipal en la venta á la exclusiva que se halla autorizada por la superioridad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna 30 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Severiano García,

Num. 992.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, asociado con triple número de contribuyentes, se arriendan en pública licitación por todo el ejercicio próximo de 1877 á 1878 los derechos de consumo de este distrito municipal, bajo el tipo de 44,002 pesetas que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Conforme á lo que previene la Instrucción se celebrarán dos subastas en los días 10 y 17 del corriente mes, en las Casas consistoriales de esta villa de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Rueda 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde, Luis Bayon.—Pedro Cendon, Secretario.

Num. 991.

Ayuntamiento constitucional de Castronuevo.

El Ayuntamiento de este pueblo en union de un número triple al de concejales, de contribuyentes que representan todas las clases de la población, con la competente autorización de la superioridad, tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos que devengan las especies sujetas al impuesto de consumos con la exclusiva al por menor, correspondientes á este Distrito municipal por todo el año económico de 1877-78, bajo el tipo de 3.346 peseta 20 céntimos á que asciende el encabezamiento con la Hacienda y los recargos autorizados por la Junta municipal.

Las subastas tendrán lugar en los días 17 y 24 de Junio próximo y hora de diez á doce de sus mañanas, en la sala de este Ayuntamiento, bajo de los tipos expresados y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Castronuevo 29 de Mayo de 1877.—El Alcalde accidental, Florencio Perez.—El Secretario, José Coloma.

Num. 1117.

Alcaldía constitucional de Aldea de San Miguel.

Para el día 10 del que rige y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de este pueblo y en público remate los derechos que devengan las especies de consumos y venta de la exclusiva al por menor para este año económico de 1877 á 78. Las condiciones para el arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaria

del Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse.

Aldea de San Miguel 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde, Higinio Ruano.

Num. 983.

Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

En los días 12 y 20 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana, tendrá lugar ante el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en la Casa Consistorial, el arriendo en subasta pública de los derechos de las especies de consumos, correspondientes á esta villa en el año económico de 1877-78, bajo el tipo de 46.000 pesetas que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos Municipales.

Las condiciones de la subasta, constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, para el examen de cuantas personas quieran interesarse en la misma.

Medina del Campo 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Piernavieja.—El Secretario, Francisco Lorenzo.

Num. 1,001

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas por la asistencia de hasta treinta familias pobres, pagadas del Fondo municipal por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para avenirse con los vecinos del distrito.

Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentando las solicitudes en esta Alcaldía, en el preciso término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Piña de Esgueva 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro García.—Por su mandado, Lino Arenillas Infante, Secretario.

Edicto.

Junta provincial de beneficencia de Madrid, Donados 4.

Esta Junta de mi presidencia, en sesión del 28 del corriente, ha tenido á bien acordar la concesión de una prebenda de quinientas pesetas anuales de la memoria fundada por D.ª María de las Torres Inestrosa, para el estudio de ciencias en la Universidad de Salamanca.

Los aspirantes á esta prebenda han de reunir las circunstancias siguientes: tener de 16 á 20 años de edad; haber terminado la segunda enseñanza; ser parientes de don Manuel de Rojas y Torres ó de don Pedro de Alderete y Torres, por parte de las madres de estos, Doña Isabel de Inestrosa y Torres y Doña María Torres; ser naturales y vecinos de Valladolid, de Arévalo ó de Cuellar, y presentar en la Secretaría de esta Junta las solicitudes documenta-

das en el término de un mes, contar desde la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de Avila, Segovia y Valladolid.

Madrid 30 de Abril de 1877.—El Gobernador presidente, El Conde de Heredia Spínola.—El Secretario administrador, Pedro Burán,

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO A LOS FUMADORES.

Los libritos para fumar, que expende Antonio Alcántara, en Salamanca, Plaza Mayor, número 34, se venderán desde el día 8 del corriente á 22 rs. la gruesa los del número 80, y 11 los del 40.

En la mañana del lunes 28 de Mayo último, se desmandó una burra con su cria de un año, en el monte ó sea las cortas de Blas, de la propiedad de D. Juan Pombo, cuyas señas son las siguientes: edad seis años, alzada regular, pelo cardino, y las de la cria, pelo negro claro, alzada proporcionada á su edad, las dos esquiladas á raya. La persona que sepa de su paradero avisar á su dueña Nicomedes Heredero, vecina de Villalba del Alcor.

CONSULTOR PRÁCTICO.

Los que en cualquiera ramo de la administración pública tengan necesidad de consulta ó entablar recursos, pueden dirigirse al Procurador D. Benigno Villalba, calle de San Martín, núm. 29, Valladolid, quien, como antiguo y actual redactor del Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales que con singular aceptación pública en Madrid el Doctor Cantalapiedra, prestará este servicio con la exactitud y puntualidad que en todos sus cargos tiene acreditada.

Se halla de venta en esta imprenta papel impreso y lapizado para la formación del Apéndice, Matricula de Subsidio, Repartimiento de Territorial y filiaciones para los quintos.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se compran las facturas de intereses de las Inscripciones por sus Bienes vendidos de Propios, Instrucción Pública y Beneficencia; **ó se presta** dinero á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas.

Entenderse con D. Gavino García, en Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5.

COCHES EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos berlinas, una de tronco y otra de limoneras, que sirve para uno y dos caballos.

Del precio y condiciones darán razon calle de San Martín número 55, piso principal, derecha.

Valladolid: Imprenta de Garrido,